

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 88

Por acuerdo del Consejo de Ministros, a partir del 23 del mes actual quedan caducadas, sin excepción alguna, todas las licencias de uso de armas concedidas por este Gobierno, vigentes en la actualidad, y abierto un plazo, que dará comienzo en primero de Noviembre, para la renovación o nueva concesión de aquéllas, sujetas ambas al expediente acostumbrado, según normas legales, quedando en vigor y sin variación las licencias de uso de armas de caza y para cazar.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Santander, 25 de Septiembre de 1933.

El Gobernador civil interino,

José López Vázquez Garnica

Delegación de Hacienda de Santander

ANUNCIO

El día 20 del mes actual tomó posesión D. Miguel Fernández Gutiérrez del cargo de recaudador de la Hacienda en la zona de Piélagos, de esta provincia, para el que ha sido nombrado por Orden del Ministerio de Hacienda, fecha primero de Julio último, habiendo establecido la oficina capitalidad de la zona en el pueblo del Astillero.

Con la misma fecha dicho recaudador, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado a don José M.ª Obregón, vecino del Astillero, recaudador auxiliar de dicha zona.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades judiciales, municipales y contribuyentes del partido.

Santander, 21 de Septiembre de 1933.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega.

1037

Recaudación de Hacienda de Santander

ZONA DE LA CAPITAL

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por la presente cédula se requiere a D. Felipe Fernández Aguado o, en su defecto, a su administrador judicial, D. Carlos Beseler, para que haga efectivos en esta Recaudación de Hacienda, Puente, número 1, la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesetas oro y tres mil ochocientos treinta y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos moneda corriente, más el 10 por 100 de recargos, gastos y costas que se causen, durante el plazo de diez días, haciéndoles asimismo saber que dicho débito es en virtud de certificación de descubiertos por el concepto de Arancel y multa de Aduanas, y que en dicha certificación ha sido dictada por el señor tesorero de Hacienda la siguiente

«Providencia.—En uso de la facultad que confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio al deudor comprendido en la presente certificación, el cual consta de un solo grado, consistente en un 10 por 100 durante el plazo de diez días, previo requerimiento que hará el ejecutor, y transcurrido este plazo, será exigible en todo caso el 20 por 100, conforme a lo prevenido en los artículos 131 y 134 del citado Estatuto. Hágase el cargo, con factura duplicada, al recaudador de la capital para su tramitación.—Santander, 4 de Septiembre de 1933. El tesorero, firmado, A. Muela»

Lo cual mando publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que llegue a conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo expresamente preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Santander a 20 de Septiembre de 1933.—El agente ejecutivo, Francisco Jiménez.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Tomás Egido ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 30 de Mayo de 1933, por la que se desestima la reclamación formulada por el recurrente con-

tra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, que le declaró obligado al pago de derechos y tasas por los miradores de una finca de su propiedad, sitos en fachada que da a calle particular.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 18 de Septiembre de 1933.—El presidente, Juan Muñoz. 1036

Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

D. Enrique Raiz Lorenz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar.
Paraje en que se halla: Caseta de Salvamento.
Cabida: 64 áreas.
Linderos: N., caseta de salvamento y terreno común; S., carretera y el exponente; E., carretera y Angel Pérez; O., terreno común. 71

Don José María Cagigal Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Castanedo.
Paraje en que se halla: Rodillo.
Cabida: 90 áreas.
Linderos: N., Celedonio Bedia; S., carretera; E., Mercedes Pascual; O., Martín Trueba. 72

Don José María Cagigal Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar.
Paraje en que se halla: La Cuesta.
Cabida: 35 áreas.
Linderos: N. y E., arroyo; S., carretera; O., Josefina Cotejón. 72

Don Victoriano Sáinz Vayas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Mar, Suesa.
Paraje en que se halla: La Tejera.
Cabida: 44 áreas.
Linderos: N. y E., terreno común; S., José Presmanes; O., herederos de Gandarias y juncal. 73

Don Manuel y Evaristo Ruiz Bustillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Quijano.
Paraje en que se halla: Soito.
Cabida: 3 hectáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E. y O., terreno común y arroyo. 1

Don Saturnino Arriola.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Renedo.
Paraje en que se halla: Peral del Bueno.
Cabida: 2 hectáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal. 2

Doña Concepción Callirgos Merecilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.
Paraje en que se halla: Las Fraguas.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., terreno común. 3

Don Apolinar Carrera Carrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Parbayón.
Paraje en que se halla: Campo de Santa María.
Cabida: 5 áreas 34 centiáreas.
Linderos: N. y O., Apolinar Carrera; S., camino real; E., regato. 4

Don José María Gutiérrez Calderón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que se halla: La Castañera.
Cabida: una hectárea 59 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., el interesado y José Galván; S., arroyo y mies de Robledo, Manuel Palacio y otros; E., camino vecinal; O., el interesado. 5

Doña Trinidad Llata Salas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Bóo.
Paraje en que se halla: Cobazón.
Cabida: 10 áreas 68 centiáreas. 6
Linderos: N., herederos de José Palomera; S., terreno común; E., Alejandro Ruiz; O., carretera.

Doña Trinidad Llata Salas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Bóo.
Paraje en que se halla: Robó.
Cabida: 58 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., herederos de José Palomera; E., Francisco Cadelo, hoy Trinidad Llata; O., camino peonil. 7

Don Bernardino Algorri Pedreguera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Bóo.
Paraje en que se halla: Peña La Mesa.
Cabida: 76 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Despeñadero; E., carretera; O., río Pas. 8

Don Miguel Herrera Villanueva.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.
Paraje en que se halla: Manzanedo.
Cabida: 35 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S., Manuel Herrera; O., camino peonil. 9

Don Braulio Herrera Sáiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos.
Paraje en que se halla: La Gema.
Cabida: 5 hectáreas 28 áreas 66 centiáreas.
Linderos: N., Javier Real; S., terreno comunal; E., regato; O., carretera. 11

Don José Noval Quijano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Piélagos, Bárcenilla.
Paraje en que se halla: Rucallejo la Cebosa.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Angel Fuente y terreno del soli-
citante; S., carretera e Higinio Ruiz; E., Antonio
Turceta y el interesado; O., carretera y el inte-
resado. 10

Don Anastasio Nieva Peña.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Piélagos.
Paraje en que se halla: Las Pozas.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E.,
José Torre; O., Francisco del Río. 13

Don Antonio Oruña Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Piélagos, Oruña.
Paraje en que se halla: Peña Mata.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N. y E., terreno común; S. y O., Fe-
derico Salas. 14

Don Avelino Real Campo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Piélagos, Oruña.
Paraje en que se halla: La Horcada.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N. y S., carretera; E., Severiano Pe-
dreguera; O., Enrique Queipo. 15

Don José Torre Piélagos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Piélagos, Oruña.
Paraje en que se halla: Las Pozas.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., carretera; S., terreno común; E.,
Florencio San Miguel; O., Anastasio Nieva. 16

Don Timoteo Hoyuela Sáiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Piélagos, Oruña.
Paraje en que se halla: La Horcada.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N. y S., carretera; E., Faustino San
Miguel; O., Fernando Real. 17

Don Saturnino Arce Real.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Piélagos, Oruña.
Paraje en que se halla: La Horcada.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N. y S., carretera; E., Benito Hoyue-
la; O., terreno común. 18

Don Federico Salas Sáiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Piélagos.
Paraje en que se halla: Peña Mala.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E.,
Antonio Oruña; O., herederos de Marcelino Sie-
rra. 19

Don Angel Arce Real.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Piélagos, Oruña.
Paraje en que se halla: La Encina.
Cabida: una hectárea.
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E.,
Claudia Sáiz; O., Domingo Galván. 20

Don Jesús Vega del Río, como representante
de su esposa, Ramona Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que se halla: Dosal.
Cabida: 44 áreas 50 centiáreas. 21
Linderos: N., herederos de Pérez de Castro; S.
y E., carretera servidumbre; O., Ramona Portilla.

Doña Elisa Real Castañeda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Piélagos, Rumoroso.
Paraje en que se halla: Pandio.
Cabida: una hectárea 42 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y O., Gonzalo García; S., Pedro
Herrera; E., terreno comunal de Vieño. 22

Lo que se publica en este periódico oficial en
cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del
Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la pu-
blicación de estos anuncios no se presentase ope-
sición a estas roturaciones, se proseguirá la tra-
mitación del expediente.

Santander, 31 de Julio de 1933.—El Adminis-
trador, P. Camino.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Oficina Provincial de Colocación Obrera

A los fines que se expresan en el apartado b) del artícu-
lo 2.º de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, relativa a
la Colocación obrera («Gaceta» de 28 del mismo mes), y
de conformidad con lo que previene el artículo 123 del
Reglamento aprobado por Decreto de 6 de Agosto de
1932 para ejecución de dicha Ley («Gaceta» de 13 del ex-
presado mes), acerca de las estadísticas relativas al «paro
obrero», le intereso remita, con la posible urgencia, a esta
Oficina provincial de Colocación y Defensa contra el paro
copia del formulario que se indica, debidamente cumpli-
mentado, anotando en el mismo, con toda exactitud, el nú-
mero de obreros que el día 30 del mes de Junio y el 31
de Agosto del corriente año se encontraban en paro for-
zoso, clasificados en la forma que el modelo indica.

La necesidad de que todos los Ayuntamientos y Ofici-
nas de Colocación den el más exacto cumplimiento a lo
que antecede, patentizando así su interés por este impor-
tantísimo servicio nacional, al que habrán de prestar la
mayor atención para llegar en su día, como consecuencia
de una perfecta organización, a actuaciones de eficacia en
el paro obrero, motiva que por esta Oficina se recuerde
que, de no prestar a estas instrucciones una exacta y pun-
tual colaboración, que permita conocer la extensión del
paro forzoso en todo el territorio de la República, habrán
de ser impuestas las sanciones que determina el artículo
143 del Reglamento anteriormente citado.

Santander, 18 de Septiembre de 1933.—Luis F. Por-
tilla.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

OFICINA PROVINCIAL DE COLOCACIÓN Y DEFENSA CONTRA EL PARO

ESTADÍSTICA DEL PARO OBRERO

Junio

Año 1933

Agosto

Provincia de Santander

Ayuntamiento de

Grupos de actividades agrícolas, industriales, artísticas, etc. (1)	30 JUNIO		TOTAL	31 AGOSTO		TOTAL	OBSERVACIONES
	TRABAJADORES EN PARO FORZOSO (2)			TRABAJADORES EN PARO FORZOSO			
	Completo (3)	Parcial (4)		Completo	Parcial		
Industrias agrícolas y forestales.....							
Idem del mar.....							
Idem de la alimentación.....							
Idem extractivas.....							
Siderurgia y metalurgia.....							
Pequeña metalurgia.....							
Material eléctrico y científico.....							
Industrias químicas.....							
Idem de la construcción.....							
Idem de la madera.....							
Idem textiles.....							
Idem de confección, vestido y tocado.							
Artes gráficas y Prensa.....							
Transportes ferroviarios.....							
Otros transportes terrestres.....							
Transportes marítimos y aéreos.....							
Agua, gas y electricidad.....							
Comunicaciones.....							
Comercio en general.....							
Hostelería.....							
Servicios de higiene.....							
Banca, Seguros y Oficina.....							
Espectáculos públicos.....							
Otras industrias y profesiones.....							
TOTAL.....							

(1) Se considerará incluidos en el grupo «industrias agrícolas y forestales» a los trabajadores del campo que necesiten, por lo menos, 100 jornales al año, aun cuando sean a la vez pequeños propietarios o arrendatarios que satisfagan menos de 50 pesetas de contribución anual o exploten hasta diez hectáreas de terreno.

(2) Trabajadores son: Los aprendices, reciban o no un salario. Los ocupados en servicios domésticos. Los llamados obreros a domicilio. Los obreros y operarios especializados o no en oficios, profesiones manuales o mecánicas y los que ejerzan trabajos triviales ordinarios. Los encargados de empresas, los contra maestros y los jefes de taller. Los empleados ocupados en comercios, Bancos, oficinas, Contabilidad y gestión. Los llamados trabajadores intelectuales. Y cualesquiera otros semejantes.

(3) Se considerará en paro completo a los obreros que no trabajen ningún día a la semana.

(4) Se anotará en la casilla de paro parcial a los que trabajen menos de seis días a la semana.

NOTA. — Cuando en la localidad no existan obreros en paro forzoso, se hará constar así en la casilla de «Observaciones», sin dejar de remitir por ello esta «Hoja estadística» a la Oficina Central de Colocación.

Se incluirán en cifras globales los varones y hembras, sean o no cabeza de familia.

No se considerará en paro forzoso a los obreros que tengan ocupación con carácter eventual ni a los que carezcan de trabajo, menores de dieciséis años.

(Fecha)

(Sello)

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1933:

Sesión del día 5.—Se aprobó el acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones de interés que publican los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Dejar sobre la mesa estadística de niños comprendidos en la edad escolar, y con domicilio en los barrios de Sالتacaballo y Peñapaniza, para que, con un conocimiento más detallado de la cuestión, pueda resolverse si es o no necesaria la creación de una escuela en los citados barrios.

Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión del día 19 de Febrero pasado sobre subvención al ferrocarril de Castro a Traslaviña y gestionar la rebaja de tarifas en el mismo.

Quedar enterados de oficio de la Excm. Diputación de la provincia participando haber desestimado la petición de este Ayuntamiento de que se hiciera cargo de la conservación de la carretera de Castro a Sámano.

Que asista la Banda municipal de música, el día 20 del presente mes, a la romería del pueblo de Lusa.

A informe del jefe de la guardia municipal y de la Comisión de Beneficencia instancia de Regino Aguirre solicitando su inclusión en el padrón de familias pobres.

Conceder a la Compañía Telefónica Nacional autorización para instalar dos postes en esta ciudad y en los sitios que indica, previo informe favorable del señor sobrestante municipal.

Conceder suministro de agua por contador, en las condiciones reglamentarias, a D. Toribio Navarro y a D. Pedro Gómez.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Que pase a informe de la Comisión el anteproyecto de presupuesto de gastos para el próximo ejercicio.

Conceder a D. Plácido Diéguez autorización para realizar el servicio de viajeros a la playa, desestimando las demás instancias.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Aprobar la liquidación de arbitrios correspondiente al mes de Julio.

Que pase a informe de la Comisión instancia de Matilde San Emeterio solicitando se deje sin efecto acuerdo del Ayuntamiento de 15 del mes de Junio y que continúe subvencionándose con la retribución de 180 pesetas al año.

Conceder veinte días de permiso al empleado de arbitrios D. Manuel Madroño.

Habilitar el local que posee el Ayuntamiento en el paseo de Alvaro Villota, realizando en él, al efecto, las obras de adaptación necesarias para la creación de una escuela graduada de niños, con tres secciones, y solicitar del Estado subvencione la creación de esta escuela con la cantidad necesaria para dotarla de todo el material de enseñanza que sea preciso.

Renunciar a mostrarse parte en el recurso interpuesto por D. Arsenio Goicoechea contra acuerdo de este Ayuntamiento destituyéndole del cargo de médico titular inspector municipal del pueblo de Sámano.

Sesión del día 12.—Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones de interés que publican los «Boletines Oficiales».

Reconocer al guardia municipal destituido y repuesto

D. José Lorenzo Castro un crédito de 412 pesetas con 75 céntimos para satisfacerlo en el próximo presupuesto si antes no se puede habilitar crédito en el actual por medio de una transferencia.

Que el día 3 del próximo Septiembre asista la mitad de la Banda a la romería de Olañes, quedándose la otra mitad en la ciudad.

Que el día 16 del actual asista la Banda municipal de música a Islares.

Nombrar médico titular inspector municipal de Sanidad, de esta ciudad, a D. Cesáreo Urculo Díez, nombrando igualmente, si bien con carácter interino, a D. Jesús Isusi San Sebastián para la plaza de médico titular del pueblo de Mioño y que se anuncie concurso para la provisión de esta plaza en propiedad.

Aceptar la renuncia de su cargo presentada por el guardia municipal José Lorenzo Castro.

Darse por enterado y prestar conformidad a las cesiones de crédito efectuadas por D. Antonio Arana a D. Eulogio Millor y D. Santos Díaz.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Leopoldo Calvo contra acuerdo de este Ayuntamiento nombrando inspector municipal veterinario.

Aprobar extracto de acuerdos de los meses de Junio y Julio del año actual.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Desestimar instancia de Florentina Martínez, que solicitaba algún socorro por la muerte de unos de sus familiares de enfermedad contagiosa.

Conceder cartilla de pobre a D. Domingo Vélez.

Condonar exceso de agua tenido en la casa que habita, en el último trimestre del corriente año, a Pelegrina Vital.

Condonar a Felipa Garma el exceso de agua tenido en el primer trimestre del año actual, haciendo responsable al propietario del edificio de los excesos de consumo que en lo sucesivo puedan tener lugar, por no repararse la avería del depósito.

Fijar los días y horas que se expresan para la incautación de los cementerios parroquiales del término, que también se indican.

Enterados y conformes con la cesión de crédito efectuado por D. Joaquín Rivero Martínez, a favor de D. Amador Martínez Martínez.

Que por el señor Alcalde se gestione del contratista de la carretera de Olañes a Ontón deje expedito, en el más breve plazo posible, el cauce del río.

Adjudicar a D. Leopoldo Pascua las obras de huecos para puertas y ventanas en el Hospital municipal, con destino a Centro secundario de Higiene rural.

Que la Comisión nombrada para informar sobre la siema de Santullán se reúna el viernes próximo, a las seis de la tarde, y vea sobre el terreno las obras que sean necesarias realizarse.

Interesar del Laboratorio municipal remita mensualmente al Ayuntamiento relación de las análisis de substancias alimenticias practicados y el resultado de los mismos.

Sesión subsidiaria del día 21, correspondiente a la ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior.

Enterados de las disposiciones de los «Boletines Oficiales».

Gratificar a los vecinos Angel Quintana y José Gabancho con la cantidad de cinco pesetas a cada uno por haber extraído del mar a dos niños.

Enterados de la comunicación del señor director del cuarto distrito de la Compañía Telefónica Nacional, participando los gastos a que abría de atender el Ayuntamiento para

la dotación del servicio telefónico al pueblo de Sámano, en vista de los nuevos datos que obran en su poder.

Que pase a informe de la Comisión escrito del encargado recaudador del servicio de aguas, D. José Vallabriga, proponiendo se cambie la clasificación de la casa que D. Tomás Marina posee en el paseo de Menéndez y Pelayo.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Emilio Jiménez Geremini contra acuerdo de este Ayuntamiento nombrando inspector municipal veterinario.

A informe de la Comisión instancia de D. Pablo Cañas del Val solicitando permiso para tocar un piano manubrio dentro del vestíbulo del teatro de la villa, durante las noches que no haya música, y que se dé en dicho teatro alguna representación o función de cine.

Desestimar instancia del presidente del Club Deportivo Red-Star, en la que solicitaba le fuera cedido el campo de foot-ball.

Queda sobre la mesa instancia de Matilde San Emeterio, hasta que la interesada presente una relación de los niños de ambos sexos que reciban asistencia en su escuela sin abonar ninguna clase de honorarios.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Sesión del día 26.—Aprobó el acta anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones de interés de los «Boletines Oficiales» de la provincia.

Gratificar con la cantidad de cinco pesetas al vecino Pedro Bredda por extraer un niño del mar.

Facilitar a Felipe Larena, mientras dure la enfermedad de sus hijas, la carne o leche que le sea necesaria.

Ver con agrado las gestiones que se propone realizar la Excm. Diputación provincial, en orden a los derechos que algunos pueblos de este término poseen sobre el monte Fuentebosa y encarecerla a la vez atiende con todo interés este asunto.

Enterados de comunicación de la Asociación Nacional del Magisterio Primario de Santander, expresando su gratitud al Ayuntamiento por la amable y eficaz colaboración que le ha prestado en la organización de la Exposición de Primera enseñanza.

Conceder cartilla de pobre a D. Regino Aguirre.

Desestimar instancia de Matilde San Emeterio, dejando subsistente el acuerdo adoptado con respecto a la misma en sesión del día 15 del pasado mes de Junio.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

A informe de la Junta vecinal de Islares instancias de Valentín Hurtado y María Ortiz solicitando concesión de terrenos.

A informe del señor jefe de la guardia y de la Comisión de Beneficencia instancia de D. Pedro Ahedo solicitando se le socorra con alguna cantidad por la muerte de uno de sus familiares de enfermedad contagiosa.

Que las sesiones se celebren, en lo sucesivo, los domingos, a las diez de la mañana.

Que pase a informe de la Comisión propuesta del concejal Sr. Rodríguez para que se jubile a D. Agustín Rodríguez Fernández, que desempeña en la actualidad las funciones de jardinero municipal.

Enterados de las incautaciones de cementerios parroquiales efectuadas.

Autorizar a la Presidencia para realizar pequeñas obras de reparación necesarias en los cementerios de Sámano, Otañes y Mioño.

Fijar el día 19 de Septiembre, a las cinco de su tarde, para que se lleve a cabo la incautación del cementerio de

Montealegre, del pueblo de Sámano, siempre que no tenga carácter municipal.

Castro Urdiales, 6 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Pedro Domínguez.—El secretario accidental, Esteban González.

Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último:

Sesión del día 6.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó contribuir, dentro de las posibilidades económicas del Ayuntamiento, a satisfacer los gastos que, en su día, pudieran ser necesarios para atender a la enseñanza con motivo de la substitución de ésta al cesar las Congregaciones religiosas existentes en esta villa.

Satisfacer 70 pesetas al cantero José Fernández; 32,50 pesetas, a Mariano Posada, por jornales devengados en el arreglo de la choza del puerto de Trullades, votando en contra los concejales Sres. Díaz y Pérez, por estimar excesivas dichas cuentas.

Exponer al público, por término de quince días, las relaciones de ganadería, perros, muestras y bicicletas, del corriente año.

Satisfacer a D. Ramón Cabo la cantidad de 3.000 pesetas a cuenta de las obras del lavadero.

Día 13.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Satisfacer las siguientes cuentas: 15 pesetas a D. Vicente del Campo, por alojamiento de cuatro guardias civiles; 55,35 a D. José Pérez, por arrastre de materiales; 382,75 a Ramón Rodríguez y otros, por jornales; 250 pesetas a Dionisio Martín, por arrastre de materiales, y 5 pesetas a Ceferino Guerra.

Interesar de la Administración de Rentas públicas de la provincia certificación detallada de las cantidades satisfechas por aportación forzosa a la Diputación en los años de 1931 y 1932, con expresión de las sumas que en cada uno de los citados años corresponde percibir por recargos y 20 por 100 de contribuciones al Ayuntamiento.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante los meses de Junio y Julio últimos.

Que la Comisión de Policía informe lo procedente en la instancia de D.^a Asunción Bedoya sobre reforma de un alero de la casa de su propiedad.

Que se proceda al relleno del terreno donde desembocan las aguas del lavadero.

Solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los datos de extensión y líquido imponible de los terrenos comunales que habrán de ocuparse con motivo de las obras de abastecimiento de aguas a esta villa.

Día 20.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En vista del oficio del presidente de la Junta vecinal de Colio, relativo a la concesión de la autorización solicitada para la ocupación de los terrenos comunales necesarios para realizar las obras de conducción de aguas del puerto de Trullades a esta villa, en la parte que a dicho pueblo se refiere, y condición que al efecto propone dicha Junta, se acordó no ser aceptable dicha propuesta, y teniendo también presente que las demás Juntas vecinales interesadas de los pueblos de Viñón, Argüebanes y Turieno no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de ocho días desde que se solicitó señalaran el precio del terreno objeto de la expropiación; igualmente se acordó continuar la tramitación legal del expediente, designándose como perito a D. Tomás Palacios Antón para la tasación de los

terrenos que deberán ser ocupados con motivo de las aludidas obras, cuyo resultado deberá ser comunicado a las entidades, a los fines procedentes.

Aprobar las cuentas presentadas por D. Antonio Rodríguez, D. Julián Martín D. Felipe Fernández, D. Tomás Palacios y D. Ramón Rodríguez.

Día 27.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Corporación quedó enterada del Decreto de 19 de Agosto último, relativo a la elección de representantes en el Tribunal de Garantías Constitucionales.

Designar a los señores presidente y concejales señores Díaz y Heras para determinar los obreros agrícolas, o sea campesinos, que no labran ni poseen porción alguna de tierra y de los demás a que se refiere la Orden de la Junta provincial de Reformar agraria.

Ordenar al contratista del alumbrado público la reparación de la luz situada en la bajada al río Quiviesa, en el barrio del Sol.

Aprobar la cuenta presentada por D. Benito Campillo, importante 44,75 pesetas.

Declarar no haber lugar al ensanche del alero del tejado de la casa de D.^a Asunción Bedoya, en la calle Cántabra, por oponerse a ello el artículo 40 de las Ordenanzas municipales.

De conformidad con lo interesado por la Asociación Provincial de Ganaderos, se acordó cursar los telegramas que propone, en súplica de que no se ratifique el tratado con el Uruguay.

Se acordó subscribirse al «Boletín Informativo» de la Oficina Central de Colocación Obrera.

Cuyo extracto formulo yo, el secretario, a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Potes, 9 de Septiembre de 1933.—R. Piñal.—Visto bueno, el Alcalde, Mariano Luna.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta vecinal de Viaña

El día 12 del próximo Octubre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de 40 robles del monte «Viaña», bajo el tipo de tasación de 600 pesetas.

Esta subasta se regirá, además de los preceptos del Reglamento de 2 de Julio para contratos municipales, por los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 98, del 16 de Agosto último, y el de las condiciones económicas formadas por esta Junta que, con el modelo de proposición, obran en la Secretaría de la misma.

Viaña (Cabuerniga), 18 de Septiembre de 1933.—El presidente, Gerardo Quevedo.

Ayuntamiento de Villafufre

El día nueve del próximo mes de Octubre se verificarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, las subastas de los productos forestales concedidos en el plan de aprovechamientos del año 1933-34, bajo las condiciones siguientes:

Lote 1.º—A las diez treinta: 100 robles, del monte Caballar, del pueblo de Escobedo, tasados en 1.725 pesetas:

Lote 2.º—A las once: 100 robles, del monte Caballar y otros, del pueblo de Vega, tasados en 1.250 pesetas.

Lote 3.º—A las once y treinta: 100 robles, del monte Hoyos y otros, del pueblo de Rasillo, tasados en 2.720 pesetas.

Lote 4.º—A las doce: 100 robles, del monte Cuesta Mirares, del pueblo de Villafufre, tasados en 2.700 pesetas.

Servirá de base para estas subastas el pliego de condiciones facultativas publicado por la Jefatura del Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 98, de 16 del mes de Agosto último, y las económicas formuladas por el Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las licitaciones serán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo adjunto y reintegrado con póliza de 4,50 pesetas, constituyendo previamente el depósito provisional del diez por ciento de la licitación.

Villafufre, 20 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín Roldán.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal del corriente ejercicio, que acompaño, enterado del pliego de condiciones facultativas que ha de regir en las subastas de productos forestales de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) por el lote de 100 robles del monte de..., del pueblo de...

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Ruiloba

El día diez de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, la subasta de ciento cincuenta y tres robles, aforados en doscientos ochenta y cinco metros cúbicos de madera y doscientos ochenta y cinco estéreos de leña, del monte de Corona, de este Municipio, bajo el tipo de cinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones facultativas inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número noventa y ocho, correspondiente al día dieciséis de Agosto último, y al de económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las licitaciones serán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, debidamente reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, acompañando la cédula personal del proponente y resguardo de haber constituido el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de licitación. La fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario será del diez por ciento del importe de la subasta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaño, ofrece al Ayuntamiento de Ruiloba la cantidad de... (en letra) pesetas por la subasta de... árboles del monte de Corona, de este Municipio, obligándose a cumplir todas las condiciones que sirven de base para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Ruiloba a 19 de Septiembre de 1933.—El Alcalde.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luciano de Sande López, juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega,

Hago saber: Que por auto dictado por el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, con fecha 18 de Agosto último, en causa seguida en este Juzgado con el número 15 del año 1924, por delito de falsedad, contra Manuel Mur Grande, se declara extinguida, por prescripción, la responsabilidad penal que por razón de esta causa afecta al procesado referido, con todas sus consecuencias, quedando, por lo tanto, sin efecto la declaración de rebeldía de dicho procesado hecha por este Juzgado por auto de 30 de Junio de 1924 y confirmada por otro de la Superioridad, y las requisitorias que para la busca y captura del mismo hubieron de ser expedidas y publicadas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Torrelavega a veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Luciano de Sande López.—El secretario judicial, Emilio M.^a Solís. 1041

Don Luciano de Sande López, juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega,

Por el presente se cita a un individuo apodado «el Asturiano», de unos 28 a 30 años de edad, alto, moreno, que viste camisa blanca, boina negra, traje gris oscuro y alpargatas blancas, y a otro sujeto, como de unos 23 años, alto, delgado, con patillas largas, que viste traje azul mahón, zapatos nuevos rojos, sin camisa, los cuales, sobre las 17 horas del 30 de Agosto último, estuvieron en la ciudad de Reinosa y huyeron al verse perseguidos por la Guardia civil, dejando abandonados unos efectos que, al parecer, proceden de un robo cometido, durante la noche del 29 al 30 de dicho mes de Agosto, en la casa del vecino de Los Corrales de Buelna D. José Antonio Quijano de la Colina, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander), a fin de prestar declaración en el sumario número 163 de 1933, por robo.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a averiguar el paradero de dichos dos sujetos y lo participen a este Juzgado de instrucción.

Dado en Torrelavega a 20 de Septiembre de 1933.—El juez, Luciano de Sande.—El secretario judicial, Emilio María Solís. 1040

Don Luciano de Sande López, juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega,

Por el presente se cita a doña Matilde Silva, viuda de Santiago Pastor Ibáñez, que estuvo domiciliada en Santander, calle de Subida al Prado de San Roque, número 6, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander), a fin de prestar declaración y ofrecerla las acciones del procedimiento en el sumario que en este Juzgado se sigue, con el número 161 de 1933, por muerte de dicho Santiago Pastor, a consecuencia de lesiones que sufrió en Molledo el día dos de los corrien-

tes, al ser atropellado por un tren; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Torrelavega a 22 de Septiembre de 1933.—El juez, Luciano de Sande.—El secretario judicial, Emilio María Solís. 1042

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Hallándose vacante el cargo de depositario de fondos de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se ha acordado proveerle por concurso; el sueldo asignado al mismo es el de 500 pesetas anuales, y la fianza que ha de prestarse para responder a su gestión es de 6.000 pesetas, en valores o en fincas rústicas o urbanas, conforme al artículo 566 del Estatuto municipal.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para que los que deseen aspirar a este cargo presenten sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días; una vez transcurrido éste, se resolverá el concurso entre los aspirantes.

Corvera de Toranzo a 15 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Alejandro Rueda.

Ayuntamiento de Suances

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año 1933, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Suances a 18 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Félix Cabrero.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco números 895 y 896, comprensivos de un título, serie C, Deuda Interior 4 por 100, y de 5 obligaciones F. C. Huesca a Francia por Canfranc, 4 por 100, respectivamente, expedidos por nuestra sucursal de Ramales, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 30 de Agosto de 1933.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

SUBASTA VOLUNTARIA

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores Pilar, Carlos, Luis y José Pablo Pérez Quintanilla, se saca a pública subasta la séptima parte de un prado, en el pueblo de San Román de la Llanilla, sitio llamado Mies de Molleda, que mide quince áreas y diecisiete centiáreas, cuyo acto tendrá lugar en la Notaría de D. Bernardo Ortiz Díez, Blanca, 8, 2.º, a las once horas del día 4 de Octubre.